



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

## CIRCULAR No. 9

Xalapa-Enríquez, Ver., 04 de Mayo de 2020

El treinta de abril de dos mil veinte, en la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el número extraordinario 174, fue publicado el siguiente acuerdo: -----

*""...El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, en sesión extraordinaria celebrada el día **veinticuatro de abril de dos mil veinte**, determinó lo siguiente:...*

*(...)*

*"...**QUINTO.-** Acto seguido, se da cuenta con la **propuesta de acuerdo de creación y funcionamiento jurisdiccional y administrativo del "Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral con sede en el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz."**..."*

*(...)*

### ACUERDO:

*----**PRIMERO.-** El Consejo de la Judicatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 62 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 7, 38, 40, 103, fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XI, XIV, XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz; ACUERDA: la creación y funcionamiento jurisdiccional y administrativo del JUZGADO DE PROCESO Y PROCEDIMIENTO PENAL ORAL CON SEDE EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO.*

*----**SEGUNDO.-** El Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral, con sede en el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado, entrará en funciones el día uno de mayo del presente año.*

*----**TERCERO.-** De conformidad con el último párrafo del artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, al tratarse de un asunto de interés general deberá publicarse este acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado..."*

Bajo esa tesitura, para los efectos procedentes, en cumplimiento a los Convenios Marco y Específico de veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve y siete de abril de dos mil veinte, respectivamente se **COMUNICA:** -----

- a) Para su funcionamiento el órgano jurisdiccional citado, se integrará por: una Jueza de Control; Auxiliar de Sala y Oficiales Judiciales, del sexo femenino



preferentemente, para cumplir eficazmente con las funciones atinentes al órgano jurisdiccional. -----

- b) LUGAR DE RESIDENCIA DEL JUZGADO DE NUEVA CREACIÓN: el JUZGADO DE PROCESO Y PROCEDIMIENTO PENAL ORAL, estará ubicado en EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, con domicilio en Avenida Colmerillo sin número, reserva territorial "Nuevo Xalapa", Código Postal 91097, Xalapa Enríquez, Veracruz.-----
  
- c) COMPETENCIA POR MATERIA Y TERRITORIO: Conocerá exclusivamente de los delitos que permitan el debido cumplimiento de los fines del referido Centro de Justicia para las Mujeres, debiendo inicialmente ceñir su competencia en razón de materia penal acusatorio adversarial respecto de los delitos de Violencia Familiar, Violación y Pederastia; cometidos en agravio de mujeres únicamente de los Municipios de Xalapa, Emiliano Zapata, Banderilla y San Andrés Tlalnahuayocan.-----
  
- d) Su entrada en funciones será a partir del día UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE; pues si bien es cierto que corresponde a un día inhábil conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Circular número 1 de data diez de enero del año en curso, también lo es que al tratarse de un órgano jurisdiccional en materia penal, es menester aún en días inhábiles establecer guardias para la atención de casos urgentes, tal y como lo estipula el arábigo 94 del Código Nacional de Procedimientos Penales; en esa tesitura, es viable su funcionamiento a partir de esa fecha, a fin de brindar a la sociedad una impartición y administración de justicia de conformidad con lo dispuesto por los cardinales 1º párrafo tercero, 17 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

En consecuencia, comuníquese a la Dirección General de Administración, Subdirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Materiales, Subdirección de Tecnologías de la Información, Dirección de Control y Estadística, Dirección de la Defensoría de Oficio y del Registro Estatal de Peritos, para su conocimiento y efectos procedentes. -----



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Comuníquese esta determinación a la Secretaría de Gobierno; Secretaría de Seguridad Pública; Secretaría de Finanzas y Planeación; Secretaría de Educación de Veracruz; Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad; Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud de Veracruz; Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; Dirección General del Instituto Veracruzano de las Mujeres; Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas; Fiscalía General del Estado; y, Comisión Estatal de Derechos Humanos.-----

Comuníquese esta determinación a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, Órganos Autónomos de Estado; Tribunales Colegiados del Séptimo y Décimo Circuito, Jueces de Distrito en el Estado, órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado; recomendándose a los titulares de los Tribunales y Juzgados del Poder Judicial, la hagan del conocimiento del público en general, fijando la misma en lugar visible y de fácil acceso. CÚMPLASE.-----

Lo que por acuerdo superior y con fundamento en el artículo 107 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se transcribe, para su conocimiento y efectos legales procedentes. -----



Atentamente

Secretaria de Acuerdos del  
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado

Dra. Mayra Angélica Martínez Juárez

MAMJ